



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

|                     |                                        |
|---------------------|----------------------------------------|
| REGISTRE DE SORTIDA | Data<br>Fecha                          |
|                     | Adreça<br>Dirección                    |
| Núm.                | Base de Datos Nacional de Subvenciones |

La Junta de Gobierno Local  
de fecha

09/02/2024

adoptó, entre otros, el  
siguiente acuerdo:

*Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.*

Vista la minuta del Contrato-programa con la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà, S.A. (PROCORNELLÀ) para la financiación de la gestión de las actividades del Parque Deportivo Llobregat, de la Equipación Deportiva Can Mercader, de la Feria, del Centro de Empresas, del Vivero de Empresas, del Auditorio de Cornellà y del Área de Vivienda y Territorio, para los ejercicios 2024 y 2025.

Dado que hay consignación suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Cornellà del ejercicio 2024 y que para el ejercicio 2025 se tendrá que otorgar una Adenda en el presente contrato-programa que fije el importe, las líneas de actuación, las acciones y áreas subvencionables que se incluyan, en función del crédito disponible y la valoración obtenida del programa aportado por PROCORNELLÀ.

Atendido el indudable interés municipal que comportan las acciones a los ámbitos arriba mencionados.

Dado que a pesar de la denominación de este instrumento jurídico como “Contrato-programa”, se trata verdaderamente de un convenio subvencional, el régimen jurídico del cual se regula al Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Dado que este convenio se enmarca dentro de los regulados en el artículo 47.2. c) de la Ley 40/2015 y en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dado que se ha incorporado al expediente la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, el impacto económico, y del carácter no contractual de



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

la actividad en cuestión, de acuerdo con el que prevé el artículo 50.1 de la Ley 40/2015.

Dado que la naturaleza de las aportaciones del Ayuntamiento previstas en este Contrato-programa, se de subvención, de concesión directa, prevista nominativamente en el presupuesto del ejercicio 2024, en los términos del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003.

Dado que el contenido del Contrato-programa para 2024-2025 se ajusta al que establece el artículo 49 de la Ley 40/2015.

Dado que los compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento a través de este Contrato-programa son de 1.295.000€ y, por lo tanto, superan los 600.000€, habría que enviar electrónicamente este Contrato-programa al Tribunal de Cuentas, en el plazo de 3 meses desde su suscripción, en conformidad de aquello que dispone el artículo 53 de la Ley 40/2015.

Dado que la Resolución de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 31 de julio de 2017 establece que la obligación de enviar electrónicamente al Tribunal de Cuentas los convenios mencionados al párrafo anterior, así como cualquiera otra obligación de información y transparencia, se tiene que realizar a través del Registro de Convenios de Colaboración de la Generalitat de Cataluña en una única remisión.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto 3106/2023, de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de fecha 23 de junio de 2023, este Regidor Delegado de Economía y Hacienda propone la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero**.- Aprobar la minuta del Contrato-programa con la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà, S.A. (PROCORNELLÀ) para la financiación de la gestión de las actividades del Parque Deportivo Llobregat, de la Equipación deportiva Can Mercader, de la Feria, del Centro de Empresas, del Vivero de Empresas, del Auditorio de Cornellà y del Área de Vivienda y Territorio, para los ejercicios 2024 y 2025, y facultar al señor Alcalde para su formalización, mediante la suscripción del documento siguiente:



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

**CONTRATO PROGRAMA**

**PERIODO BIANUAL: 2024 – 2025**

**ANUALIDAD: 2024**

**AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT**

**EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DE CORNELLÀ, S A (PROCORNELLÀ)**

**ÁREAS DE GESTIÓN DE LAS ACCIONES: PARQUE DEPORTIVO LLOBREGAT, EQUIPACIÓN DEPORTIVA CAN MERCADER, FERIA DE CORNELLÀ, CENTRO DE EMPRESAS, AUDITORIO DE CORNELLÀ Y ÁREA DE VIVIENDA Y TERRITORIO.**

En Cornellà de Llobregat,

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Antonio Balmón Arévalo, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, asistido por la señora Carmen Alonso Higuera, Secretaria General de este, que da fe del acto, y

De otra parte, el Sr. Ioan Mihai Fodor y el Sr. Ernest Marco Fernández, con DNI n.º Y1247181C y 35006167Y, respectivamente.

ACTÚAN:

El señor Alcalde, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en conformidad con el que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejecución del acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 17 de junio de 2023, asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, que da fe del acto.

El primero, en nombre y representación y en calidad de Consejero Delegado, y el segundo, en calidad de Gerente de administración y finanzas, respectivamente, de la empresa municipal de PROMOCIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DE CORNELLÀ, S.A.



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

---

(PROCORNELLÀ), con domicilio en la calle Albert Einstein, número 47 - 49, de Cornellà de Llobregat, #CIF A- 58283342.

Constan las facultades de los comparecientes, del primero, en el acuerdo aprobado en el Consejo de Administración celebrado el 11 de julio de 2023, acuerdo que se elevó a público mediante escritura otorgada el día 26 de julio de 2023, delante la notaría Srta. Maria Blanca Rodríguez Coladas, con el número 910 de protocolo, e inscrita a fecha 7 de noviembre de 2023, al Registro Mercantil de Barcelona, al volumen: 47882, folio: 89, hoja B:23536, inscripción: 106.

Y del segundo, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado en fecha 17 de diciembre de 2015,; y por escritura de elevación a público de los acuerdos sociales, otorgada frente el Notario Manuel A. Benedito Roig, el día 10 de febrero de 2016, n.º 123 de protocolo, e inscrita en fecha 5 de abril de 2016, al Volumen: 42998, Folio: 17, Hoja B 23536, Inscripción: 91.

Estas facultades declaran no haber estado objeto de limitación ni revocación.

Se reconocen mutuamente capacitado de obrar y legal necesarias para otorgar el presente documento y libre y voluntariamente.

#### MANIFIESTAN:

I.- Que PROCORNELLÀ, es una sociedad privada municipal con personalidad jurídica propia, el capital social de la cual pertenece de forma íntegra al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, la cual fue creada para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial o mercantil.



II.- Que a tenor del artículo 2 dedicado al objeto social de los Estatutos de PROCORNELLÀ, entre las finalidades comprendidas dentro del objeto social de esta sociedad municipal, encontramos:

**A.4.** La gestión directa de servicios públicos relacionados con el ámbito del deporte.

**B.7.** Fomentar la imagen de Cornellà como núcleo industrial, empresarial, social, comercial y cultural, a través de la organización y programación de actas y acontecimientos, ferias y congresos.

**B.8.** Prestar servicios de asesoramiento empresarial e información a toda clase de empresas sobre temas fiscales y laborales.

**B.10.** Apoyar la colaboración entre la industria, la empresa, el comercio y la cultura y las instituciones.

**B.11.** Potenciar la modernización de la estructura productiva y formular propuestas por la creación de las nuevas actividades industriales, comerciales, sociales y culturales, tan públicas como privadas.

**A.1.** La realización de estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación, instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización y la iniciativa por la a su tramitación y aprobación.

**A.2.** La gestión directa del servicio público local de vivienda.

III.- Que El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (El AYUNTAMIENTO), quiere incentivar y colaborar en la actividad de PROCORNELLÀ en materia de promoción social, urbana y



---

económica de la ciudad, por lo cual, quiere otorgar el presente contrato – programa, por su desarrollo por parte de PROCORNELLÀ.

IV.- Que la ejecución del contrato – programa, se realizará por áreas de gestión de PROCORNELLÀ, quedando incluidas acciones de las siguientes equipaciones municipales adscritos a PROCORNELLÀ: el Parque Deportivo Llobregat, que incluye la Ludoteca y el Centro cívico, la Equipación Deportiva de Can Mercader, la Feria de Cornellà, el Centro de Empresas, el Auditorio de Cornellà. También se incluye el área de Vivienda y Territorio.

V.- Que para establecer las líneas de actuación, las acciones, los objetivos y las finalidades a lograr, su desarrollo por áreas, los instrumentos de seguimiento, control, y evaluación de la actividad, así como la financiación con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Ayuntamiento, las partes otorgan el presente documento, en la más formal calidad de CONTRATO – PROGRAMA, que se registrá por los siguientes

## PACTOS

### PRIMERO.- CONTRATO – PROGRAMA

El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, con el fin de incentivar y colaborar en la actividad que en materia de promoción social, urbana y económica de la ciudad desarrolla PROCORNELLÀ, otorga el presente contrato – programa.

### SEGUNDO.- PLAZO DE VIGENCIA

Este CONTRATO – PROGRAMA, se establece por un periodo bianual, por los ejercicios 2024 y 2025, y por tanto, el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2025.



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

---

No obstante, el convenio se extinguirá, a todos los efectos, por acuerdo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat o renuncia de PROCORNELLÀ, en su caso.

#### TERCERO.- DESARROLLO POR ÁREAS DE GESTIÓN

La ejecución del contrato – programa, se realizará por áreas de gestión de PROCORNELLÀ, quedando incluida la gestión de las siguientes equipaciones municipales, todos ellos adscritos a PROCORNELLÀ por su gestión y explotación en el marco de actividades de interés general por la ciudad: el Parque Deportivo Llobregat, que incluye la Ludoteca y el Centro cívico; la Equipación Deportiva de Can Mercader, la Feria de Cornellà; el Centro de Empresas, el Auditorio de Cornellà y el área de Vivienda y Territorio, que incluye el Planeamiento Urbanístico y la Oficina Local de Vivienda.

#### QUART.- LÍNEAS De ACTUACIÓN, ACCIONES Y OBJETIVOS POR ÁREAS DE GESTIÓN

Las líneas de actuación, las acciones y los objetivos del CONTRATO – PROGRAMA, serán por cada una de las áreas implicadas, las siguientes:

4.1.- Parque Deportivo Llobregat: financiación de todas las actividades y cursos que se hacen y de los cuales se benefician los usuarios y abonados.

4.2.- Centro Cívico y Ludoteca del PIEL: financiación de todas las actividades y cursos que se hacen y de los cuales se benefician los usuarios.

4.3.- Equipación Deportiva de Can Mercader: financiación de todas las actividades y cursos que se hacen y de los cuales se benefician los usuarios y abonados.



4.4.- Feria de Cornellà: colaborar económicamente en los gastos necesarios de los acontecimientos feriales que organiza PROCORNELLÀ por sí misma, como es: “Salón de la Inmersión”, al #tratar del acontecimiento ferial más importante y de más prestigio que se lleva a cabo en la ciudad de Cornellà de Llobregat, con una participación e impacto nacional e internacional y de una trayectoria demostrada de muchos años. También colaborar económicamente en el mantenimiento y los gastos del funcionamiento de las instalaciones que permiten celebrar varias actividades como convenciones, ferias y actividades diversas.

4.5.- Centro de Empresas: dotar de financiación suficiente el servicio de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento, que son servicios que prestan lo Centro en beneficio de los usuarios e interesados, por el cual no se percibe ninguna contraprestación, al ser una actividad de interés municipal.

4.6.- Auditorio de Cornellà: colaborar económicamente en la realización de las programaciones anuales, de primavera y otoño, de música, teatro y danza del Auditorio, por considéralas actividades de interés general.

4.7.- Área de Vivienda y Territorio: el objetivo es llevar a cabo, como servicio técnico del Ayuntamiento y Administración actuando a varios sectores, el seguimiento y la redacción de los Planes de Mejora Urbana y Polígonos de Actuaciones Urbanístico que desarrolla el planeamiento vigente. Incluye el Plan Director San Ildefonso y la Oficina Local de Vivienda.

El desarrollo del PAU comporta el impulso, redacción, desarrollo y seguimientos en cada caso de los proyectos de reparcelación y urbanización correspondientes.

QUINTO.- DESGLOSE DE LOS PROYECTOS POR ÁREAS DE GESTIÓN





Los conceptos específicos que para cada área de gestión se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación del presente CONTRATO – PROGRAMA, y por tanto, podrán ser subvencionables por parte del AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ, en los términos de los pactos sexto y décimo de este, son los siguientes:

#### 5.1.- Parque Deportivo Llobregat

- Suministro de material
- Servicios realizados por otras empresas
- Reparaciones y conservaciones
- Delgadas de seguros
- Publicitado y propaganda
- Suministros otros servicios
- Gastadas de personal

#### Ludoteca Parque Deportivo Llobregat

- Suministro material
- Servicios realizados por otras empresas
- Gastadas de personal
- Primas de seguros
- Publicitado y propaganda

#### Centro Cívico Deportivo Llobregat

- Suministro material
- Servicios realizados por otras empresas
- Gastadas de personal
- Primas de seguros
- Publicitado y propaganda
- Otros servicios



## 5.2.- Equipación Deportiva de Can Mercader

- Suministro material
- Servicios realizados por otras empresas
- Reparaciones y conservaciones
- Delgadas de seguros
- Publicitado y propaganda
- Suministros otros servicios
- Gastadas de personal

## 5.3.- Feria de Cornellà

“Salón de la Inmersión”: comercialización y promoción del Salón, que compran los conceptos siguientes:

- Servicios profesionales independientes
- Representación
- Relaciones públicas
- Viajes
- Alquiler servicios decoración
- Material gráfico
- Campaña publicitaria
- Rotulación-banderines
- Fotografía y video

Otros gastos de mantenimiento y funcionamiento del recinto ferial:

- Servicios realizados por otras empresas
- Reparaciones y conservaciones



- Teléfono
- Agua
- Electricidad
- Material oficina
- Locomoción
- Suscripciones publicaciones
- Salarios personal Feria
- Seguridad social personal Feria

#### 5.4.- Centro de Empresas

El servicio de creación, consolidación y crecimiento de empresas, el cual se desglosa, en los siguientes puntos:

- Seminarios de sensibilización a institutos y a colegios de primaria.
- Sesiones informativas a emprendedores.
- Apoyo a Planes de viabilidad a emprendedores.
- Asesoramiento a emprendedores.
- Apoyo a Planes de viabilidad a empresas.
- Seguimientos económicos.
- Asesoramiento a empresas.
- Apoyo a la capitalización del paro.
- Constitución de empresas.
- Jornadas de formación.
- Jornadas de interés empresarial.
- Talleres de networking.
- Apoyo en busca de financiación a empresas.
- Participación en programa Reempresa.
- Cursos de Formación Continua.



Los gastos elegibles que afectarán estas dos áreas serán los costes del personal adscrito y los gastos de material, consumos y servicios afectos a estas áreas.

#### 5.5.- Auditorio de Cornellà

La programación anual de teatro, música y danza, con un mínimo de ocho actuaciones en la primavera, y ocho actuaciones en otoño.

Los gastos elegibles que afectarán en esta área serán las necesarias para realizar la programación, como: trabajos realizados por otras empresas, material gráfico, publicidad, etc. Y los gastos de personal adscrito al área, así como los gastos indirectos de los servicios centrales.

#### 5.6.- Área de Vivienda y Territorio

Durante el periodo 2024 se actuará en la gestión de varios sector desde los proyectos de Reparcelación redactados, y en el desarrollo de ámbitos del Planeamiento en curso.

También se desarrollará las tareas de la Oficina Local de Vivienda y del Plan Director San Ildefonso.

Los gastos elegibles que afectarán esta área serán los costes del personal adscrito y los gastos de material, consumos y servicios afectos a esta área, así como los trabajos realizados por otras empresas.

PROCORNELLÀ podrá solicitar en el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, de modificar las líneas de actuación, las acciones, los objetivos o las áreas de gestión, de forma debidamente justificada y hasta el importe máximo establecido en la cláusula siguiente.

SEXTO.- Importe del contrato – programa



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

El importe total del contrato – programa por el año 2024 será de UN MILLÓN DOS- CENTS NOVENTA CINCO MIL EUROS (1.295.000 €), desglosado según el siguiente detalle:

#### EQUIPACIONES DEPORTIVAS

|                                                                               |           |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Actividades y cursos Parco Deportivo Llobregat                                | 372.000 € |
| Actividades y cursos que se realizarán a la Ludoteca y Centro Cívico del PELL | 87.500 €  |
| Actividades y cursos Equipación Deportiva Can Mercader                        | 127.850 € |
| TOTAL                                                                         | 587.350 € |

#### FERIA DE CORNELLÀ

|                                                                                                      |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Aportación por las campañas publicitarias y de promoción y comercialización de los salones Inmersión | 13.000 € |
| Gastadas mantenimiento e infraestructura recinto ferial                                              | 57.000 € |
| TOTAL                                                                                                | 70.000 € |

#### CENTRO DE EMPRESAS

|                                                                                       |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Aportación servicio de creación de empresas y al servicio consolidación y Crecimiento | 47.500 € |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|

#### AUDITORIO

|                                                               |           |
|---------------------------------------------------------------|-----------|
| Aportación en la programación cultural teatro, música y danza | 230.000 € |
|---------------------------------------------------------------|-----------|

#### TERRITORIO Y VIVIENDA

|                                                          |           |
|----------------------------------------------------------|-----------|
| Gastadas del departamento                                | 10.150 €  |
| Oficinal Local de Vivienda y Plan Director San Ildefonso | 350.000 € |
| TOTAL                                                    | 360.150 € |

#### **TOTAL CONTRATO PROGRAMA**

**1.295.000 €**

El importe del CONTRATO PROGRAMA y el detalle para el ejercicio 2025, se determinará en la aprobación del presupuesto de PROCORNELLÀ I DEL AYUNTAMIENTO para el ejercicio 2025, y se formalizará mediante ADENDA en el presente CONTRATO – PROGRAMA.



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

---

## SÉPTIMO. - Previsión de resultados a obtener

Los resultados que se quieren obtener con el CONTRATO PROGRAMA, son, por áreas de gestión, las líneas de actuación, y las acciones siguientes:

### 7.1.- Parque Deportivo Llobregat

Parque Deportivo Llobregat: los resultados mínimos a obtener en cada uno de los ejercicios programados, son tener un número de abonados próximo a los 2.500, la realización de un mínimo de 20 cursos de natación trimestrales, la realización de un mínimo de 100 actividades dirigidas semanales y la realización de actividades por la gente mayor.

Centro Cívico: la organización y realización de un mínimo de 15 cursos trimestrales, con una inscripción mínima del 50% de las plazas ofertadas.

Ludoteca: la participación mínima en las actividades de la Ludoteca, de un mínimo de 30 niños entre semana

### 7.2.- Equipación Deportiva Can Mercader

Los resultados mínimos a obtener en cada uno de los ejercicios programados, son tener un número de abonados próximo a los 2.500, la realización de un mínimo de 15 cursos de natación trimestrales y la realización de un mínimo de 50 actividades dirigidas semanales.

### 7.3.- Feria de Cornellà

Ferias, convenciones y actividades diversas: el objetivo se celebrar durante el año 2024, un mínimo de 3 ferias y/o convenciones y dos actividades diversas más.



### 7.3.- Centro y Vivero de Empresas

En cuanto al área de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento, se quieren seguir haciendo todas las actividades enumeradas en el desglose de las actividades, en un número suficiente y aproximado de:

- Sesiones informativas a emprendedores: 4 sesiones.
- Apoyo a Planes de viabilidad a emprendedores: 50 planes.
- Asesoramiento a emprendedores: un mínimo de 150 emprendedores, con 800 horas.
- Apoyo a Planes de viabilidad a empresas: 20 planes.
- Asesoramiento a empresas: un mínimo de 100 empresas, con 800 horas.
- Apoyo a la capitalización del paro: un mínimo de 15 empresas.
- Constitución de Empresas: 30 empresas.
- Seguimiento económico a empresas alojadas: un mínimo de 10 empresas.
- Jornadas de formación: un mínimo de 10 jornadas.
- Talleres de networking con empresas alojadas: un mínimo de 4 talleres.
- Apoyo en busca de financiación a empresas: 300.000 euros
- Participación en Programas Reempresa: 100 horas/año.
- Cursos de formación continua: 1 curso/año.
- Sesiones sensibilización alumnas CUEME: 10 sesiones.
- Sesiones sensibilización estudiantes IES: 10 sesiones.
- N.º Préstamos Microbank tramitados: 10 préstamos.

### 7.4.- Auditorio de Cornellà

El objetivo es mantener el nivel de calidad y la cantidad de actuaciones anuales de música, teatro y danza, alrededor de ocho actuaciones, en la programación de primavera y otoño.



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

---

El aforo del teatro nos permite pensar en una asistencia de público alrededor de las 12.000 personas, por el total de las actuaciones.

#### 7.5.- Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

- Desarrollo del PMU5 Tintes Especiales.
- Desarrollo Sector Priorat.
- Desarrollo PAU Barrio Palou.
- Desarrollo PMU1 Siemens – Elsa.
- Desarrollo PAU Millàs - FERIA
- Desarrollo PAU Silíceo - Calderería

#### 7.6.- Oficina Local de Vivienda y Plan Director San Ildefonso

Los objetivos de la Oficina y del Plan Director San Ildefonso, por el año 2024 sueño:

- Gestión contratas previos con las comunidades y vecinos: 20 unidades
- Tramitaciones Ayudas: 1000 unidades
- Tramitaciones de Prestaciones económicas de especial urgencia para la vivienda (PEEU): 50 unidades
- Inscripciones en el Registro de solicitantes de viviendas de protección social (RSHPO): 600 unidades
- Participación Dinamización cultural y de barrio: 10 actividades

#### OCTAVO.- Instrumentos de seguimiento y control

PROCORNELLÀ se compromete a:

- a) Elaborar y enviar a la Intervención General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, durante el primer trimestre del año siguiente, una Memoria de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato – programa, donde se





incluyan los gastos y los ingresos generados en cada una de estas áreas, debidamente relacionados, a efectos de seguimiento y control.

b) Facilitar a la Intervención General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, toda la documentación accesoria y complementaria que sea requerida a efectos de la letra a) anterior, y en justificación del gasto elegible.

c) Devolver, en su caso, dentro de los treinta días siguientes al requerimiento en este sentido y a favor del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, los importes relativos a gastos elegibles no justificadas debidamente, según se pose de manifiesto durante el control, previa audiencia de PROCORNELLÀ por el plazo de quince días.

Del resultado de las actuaciones de control, se informará al mismo órgano que haya aprobado esta adenda del contrato – programa.

#### NOVENO. - Financiación Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat financiará esta adenda del contrato programa con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

0774.1510A.4490000 Empresas municipales /PROCORNELLÀ – Planeamiento urbanístico

0774.3330C.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ - Auditorio

0774.3371G.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – Centro Cívico y Ludoteca

0774.3420C.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – PELL

0774.3420C.4490001 Empresas municipales/PROCORNELLA – Can Mercader

0774.4311A.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ – Feria

0774.4330A.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLA – Centro de Empresas

0774.1522A.4490000 Empresas municipales/PROCORNELLÀ- Plan Director San Ildefonso



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

---

La subvención irá vinculada a la justificación del gasto elegible y al cumplimiento de los objetivos fijados en un porcentaje mínimo del 50%.

El Ayuntamiento de Cornellà abonará el importe de este contrato – programa previsiblemente en el mes de febrero, una vez aprobada el mismo, por la Junta de Gobierno Local y firmado por ambas partes.

Por el ejercicio 2025, se tendrá que otorgar una ADENDA en el presente CONTRATO - PROGRAMA, que fije el importe, las líneas de actuación, las acciones y áreas subvencionables que se incluyen, en función del crédito disponible y la valoración obtenida del Programa aportado por PROCORNELLÀ.

#### DÉCIMO. - OBLIGACIONES DE PROCORNELLÀ

PROCORNELLÀ, como beneficiaria del CONTRATO PROGRAMA, se compromete a:

- a) Cumplir las condiciones que se han establecido en este documento.
- b) Comunicar en El AYUNTAMIENTO cualquier variación que se produzca con el programa subvencionado y cualquier alteración en sus condiciones.
- c) Facilitar en El AYUNTAMIENTO, toda la información que le requieren relativa al desarrollo del programa.
- d) Someter a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen, en su caso, por el órgano competente.
- e) Hacer constar en la información, publicidad o documentación de las líneas de actuación incluidas en el programa, que está subvencionado por El AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT.

#### UNDÉCIMO. - INCUMPLIMIENTO



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

En el supuesto de que no se logren los resultados previstos en el pacto séptimo, PROCORNELLÀ tendrá que devolver la cantidad proporcional al resultado obtenido en relación con el previsto y con la financiación del área de actividad que corresponda.

Si el coste justificado (gastos menos ingresos de la actividad) fuera inferior a la subvención asignada, en relación con cada una de las áreas de actividad, PROCORNELLÀ tendrá que devolver la cantidad no justificada, más los correspondientes intereses de demora.

#### DOCEAVO. - NATURALEZA DEL CONTRATO-PROGRAMA

El presente CONTRATO-PROGRAMA tiene naturaleza administrativa y subvencional, y es de carácter instrumental, dado que PROCORNELLÀ, es una sociedad privada municipal, de capital íntegramente del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, el presupuesto de la cual se integra en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento.

En consecuencia, las diferencias en la interpretación y desarrollo de este, serán resueltas por el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat.

Y en prueba de conformidad y aceptación de su contenido, #obligar en todos sus extremos, firmante las partes el presente contrato, por duplicado ejemplar y a todos los efectos, al lugar y la fecha establecidos en el encabezamiento.

Sr. Antonio Balmón Arévalo  
Alcalde

Ante mí  
Sra. Carmen Alonso Higuera  
Secretaria

Sgt. Ioan Mihai Fodor  
Conseller Delegado

Sgt. Ernest Marco Fernández  
Gerente de Administración y Finanzas  
PROCORNELLÀ



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

---

**Segundo.** - Autorizar y disponer el gasto para el ejercicio 2024 según el siguiente detalle de partidas presupuestarias e importes:

0774.1510A.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Planej.urbanístico: 10.150€  
0774.1522A.4490000 - Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Plan Director San Ildefonso: 350.000€  
0774.3420C.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-PIEL: 372.000€  
0774.3330C.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Auditorio: 230.000€  
0774.4311A.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Feria: 70.000€  
0774.3420C.4490001 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Can Mercader: 127.850€  
0774.3371G.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Centro Cívico y Ludoteca: 87.500€  
0774.4330A.4490000 – Empresas Mpals./PROCORNELLÀ-Centro de Empresas: 47.500€

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Promoción Social, Urbana y Económica de Cornellà S.A. (PROCORNELLÀ), para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.** - Difundir el contenido de este acuerdo en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica Municipal, en conformidad y con el alcance del que disponen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

**Quinto.** - Comunicar este acuerdo al Registro de Convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, acompañado de una copia de su formalización, dentro de los tres meses siguientes a esta, en los términos y a los efectos previstos a la Resolución de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 31 de julio de 2017.



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1  
08940 Cornellà de Llobregat  
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

---

**Sexto.** - Enviar copia del Contrato-programa, una vez firmada a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en conformidad con el que dispone el arte. 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña, en conformidad con el que disponen los artículos 4 y 5 del Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña, aprobado por Decreto 271/2019.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

LA SECRETARIA GENERAL,  
P.D.

Firmado: Sr. Joan Ramon Sagalés Guillamón.  
El Interventor General.